

**RESOLUCIÓN Nº 1631**  
**EXPEDIENTE Nº 5225-002287/10**

**NEUQUÉN, 17 DIC 2010**

**VISTO:**

El Expediente Nº 5225-002287/10, mediante el cual se gestiona el pago de la factura correspondiente al mes de agosto de 2010, por la contratación del servicio de transporte escolar con destino a la Escuela Especial Nº 14, perteneciente a la Dirección General de Distrito Regional Educativo VI de Centenario, dependiente del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, debe facilitar la ejecución de programas integrales a fin de que los alumnos que no poseen los medios y recursos necesarios, cuenten con el servicio de transporte escolar, para lograr una adecuada escolarización;

Que mediante Disposición Nº 0100/10 de fecha 30 de abril de 2010, la Subsecretaría de la Gestión Pública, autorizó y aprobó la Contratación Directa en forma excepcional, con la empresa Holzmann Silvia Gladis, para los meses de marzo y abril de 2010, hasta tanto se realizara el procedimiento administrativo y legal correspondiente;

Que en esta instancia la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, se encontraba gestionando los procesos licitatorios para dar cumplimiento a los procedimientos establecidos en el Decreto Nº 2019/09, norma legal que faculta a dicha Secretaría a autorizar y aprobar las contrataciones de transportes a fin de evitar se resienta gravemente el servicio en los establecimientos educativos;

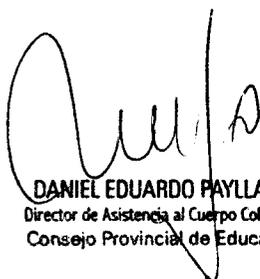
Que por los motivos expuestos se dieron continuidad a los servicios sin contar con el instrumento legal respaldatorio de la contratación;

Que se detectaron variaciones en los valores de la facturación correspondiente al mes de agosto de 2010, motivo por el cual la Dirección Provincial de Administración solicitó la intervención de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones;

Que la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones menciona que a juicio de la misma no es observable la variación de precios, dado que los mismos son los cotizados por los proveedores mediante la licitación que se encontraba en curso;

Que dicha situación se reitera en concepto para el mes de agosto de 2010;

Que mediante Expediente Nº 5225-02128/10, se procedió a efectuar el reconocimiento del mes de julio de 2010, tomando intervención la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones;

  
**DANIEL EDUARDO PAYLLALEF**  
Director de Asistencia al Cuerpo Colegiado  
Consejo Provincial de Educación

ES COMIN







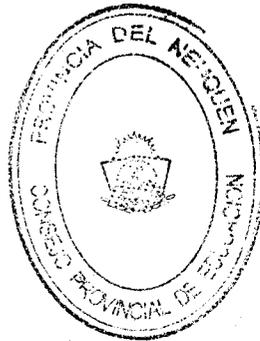
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

**RESOLUCIÓN Nº 1631**  
**EXPEDIENTE Nº 5225-002287/10**

**6º) REGISTRAR, COMUNICAR** a la Dirección General de Despacho, Vocalías, Dirección Provincial de Asesoría Legal, Dirección Provincial de Administración, Dirección Centro de Documentación, Dirección General de Administración, Dirección de Contaduría y Presupuesto, Dirección General de Finanzas, Dirección de Tesorería, Dirección General de Distrito Regional Educativo VI, Dirección de Auditoría y **GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite.

  
**DANIEL EDUARDO PAY LALEF**  
Director de Asistencia al Cuerpo Colegiado  
Consejo Provincial de Educación



Prof. PATRICIA LAURA RUIZ  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
A/C. PRESIDENCIA  
Consejo Provincial de Educación